

JESÚS ORIA

Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria



► “ESTA NORMATIVA ES EXCESIVAMENTE RIGUROSA CON LAS EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA CORNISA CANTÁBRICA, RESPONSABLES DE UNA MÍNIMA PARTE DE LAS EMISIONES DE AMONÍACO”

¿Cuál es su opinión sobre la normativa?

A nuestro juicio, esta normativa es excesivamente rigurosa con las explotaciones de ganado vacuno de la cornisa cantábrica, responsables de una mínima parte de las emisiones de amoníaco. El Ministerio no ha tenido en cuenta a las comunidades autónomas ni ha considerado necesario establecer diferencias sectoriales, admitiendo que el verdadero problema en relación con los purines radica en las explotaciones de porcino.

¿Qué excepciones en materia de aplicación de purines contemplan para la comunidad cántabra?

Las que permite el Real decreto 980/2017 en función de condiciones específicas, orográficas y climáticas (elevada pluviometría o pequeño tamaño de las parcelas). En Cantabria, esto supone que haya excepciones para las parcelas con pendiente media superior al 10-12 %, además de para las de menos de 2.500 metros cuadrados, para evitar riesgos evidentes de seguridad, compactación de superficies, etc., eximiendo también del cumplimiento a las explotaciones con una superficie marginal restante poco significativa proporcionalmente o inferior a dos hectá-

reas, una vez descontadas las parcelas con pendiente o muy pequeñas.

El decreto estatal también hace referencia al deber de enterrar los estiércoles sólidos después de su aplicación en el menor tiempo posible. Ante esto, ¿se estableció alguna exención para Cantabria?

No lo consideramos necesario. En Cantabria más del 90 % de la superficie agraria es pasto y, por tanto, vamos a aplicar la excepción sobre este punto prevista en el Real decreto que permite no enterrar el estiércol sólido en este tipo de superficies.

¿Esta orden autonómica afecta a todos los ganaderos y agricultores?

Sí. Hay que tener en cuenta que se trata de una modificación del Real decreto 1078/2014, que regula la aplicación de la condicionalidad para todos los beneficiarios de ayudas directas o de desarrollo rural, sean agricultores o ganaderos.

¿Cree que estas medidas pueden ir encaminadas a favorecer a los ganaderos y agricultores no activos?

Los ganaderos y agricultores no activos, aun cuando no cobren ayudas de la PAC, también están obligados a cumplir la normativa medioambiental. Cuestión distinta es que, al igual que sucede con los beneficiarios del régimen de pequeños agricultores (los que perciben menos de 1.250 euros), están exentos del sistema de control y aplicación de penalizaciones de la condicionalidad.

¿No cree que esta normativa perjudica especialmente a los productores de leche, ya que solo son responsables del 4 % de la contaminación a la que se refiere la normativa europea y, en consecuencia, la orden estatal?

Sí, ya se ha comentado. Debería haberse discriminado por sectores productivos el impacto de esta medida e incluso se debería haber diferenciado la aplicación en sus distintas fases de generación, almacenamiento y distribución del purín.

Toda la normativa responde a una reducción de los niveles de contaminación por amoníaco, pero la maquinaria necesaria para la aplicación de otros sistemas puede

► “DEBERÍA DISCRIMINARSE POR SECTORES PRODUCTIVOS EL IMPACTO DE ESTA MEDIDA”

ser que aumente la contaminación con CO₂. ¿Cree que la solución de un problema puede provocar el nacimiento de otro, incluso peor?

No es probable. La maquinaria agrícola, como todo el sector de automoción en general, va ganando en eficiencia medioambiental, reducción de emisiones, etc. Damos por hecho que la relación coste-beneficio medioambiental de la medida es favorable.

¿Se contempló alguna vez la obligatoriedad de utilizar algún tipo de aditivo que contrarrestase olores

y contaminación por amoníaco antes de la aprobación de la normativa general/estatal?

No. Hasta la fecha no había una normativa sobre purines. Podría haber alguna ordenanza municipal sobre actividades molestas, pero su motivación y marco legal de aplicación es totalmente diferente.

La aplicación de purines no solo aporta nutrientes sino que favorece la conservación de las capas del suelo, a diferencia de lo que puede pasar con los abonos químicos. ¿Se valoraron de manera correcta los perjuicios que esta normativa puede ocasionar para el mantenimiento de los suelos?

Sí, de ahí la aplicación de un régimen de excepciones como el que hemos previsto. Con estas excepciones, se trata de

conjurar no solo el peligro que supondría una reducción drástica de la superficie de distribución de los purines (potencial infra-abonado), sino también su reverso, un aumento descontrolado y desproporcionado de purines sobre las zonas restantes con su consiguiente riesgo de superación de los límites admisibles de nitratos. Cantabria, en estos momentos, no tiene zonas vulnerables de la Directiva de Nitratos.

Las medidas tomadas son de aplicación para el año 2018, pero, ¿qué plan se tiene para el futuro?

La resolución adoptada por la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural no solo abarca el problema de la distribución del purín en 2018 sino también en los años sucesivos, con la intención de conseguir una adaptación paulatina de esta.

LAS DECISIONES DE OTRAS COMUNIDADES

CATALUÑA PERMITE EL ABANICO

El Departamento de Agricultura de Cataluña, mediante la Orden ARP/9/2018 y atendiendo a sus particularidades, prohibió la aplicación de purines o fracciones líquidas de deyecciones con sistemas de aspersión por cañón. Por el contrario, se puede hacer con sistemas de vano o abanico a través de empresas de servicios hasta el 1 de noviembre de 2018 y, para el resto de las aplicaciones, hasta el 31 de diciembre de 2018. El estiércol sólido tendrá que enterrarse en el menor tiempo posible, exceptuando los sistemas de cultivo de conservación, la siembra directa y el mínimo laboreo, los prados y pastos ya implantados, los cultivos leñosos con cubierta vegetal entre líneas y las aplicaciones en cobertura sobre cultivos herbáceos.

EXENCIÓN DE LA PROHIBICIÓN EN ANDALUCÍA

La comunidad andaluza, a pesar de no tener publicada la resolución definitiva, se acogerá a la posibilidad de eximir a los beneficiarios de las ayudas de la PAC durante el año 2018 de la prohibición de utilizar los sistemas de

plato, abanico y cañones para la aplicación de purín en las superficies agrícolas. Su decisión responde, según nos confirmaron en un comunicado oficial, a las peticiones demandadas por el sector, al elevado número de equipos afectados, al alto coste de adaptación de los equipos y al reducido espacio de tiempo para acometer los cambios exigidos por la normativa.

LA ORDEN DEL PAÍS VASCO, EN BORRADOR

Euskadi ha preparado el borrador de la orden, que, a pesar de no ser definitivo y no tener vigencia hasta su publicación, contempla que durante el año 2018 no se aplicarán las prohibiciones de la norma estatal y se podrán aplicar los purines excepcionalmente en todas las superficies mediante plato, abanico y cañón, siempre que en superficies distintas a pastos permanentes y praderas se proceda a su soterramiento en el menor plazo de tiempo posible.

EN ESTUDIO LAS EXCEPCIONES DE CASTILLA-LA MANCHA

En esta otra comunidad se sigue a la espera de justificaciones para las posibles excepciones a la normativa esta-

tal. La Consejería de Agricultura tiene previsto publicar una orden en la que se recojan estas posibles exenciones, que siguen estudiando, y que pueden presentar, según dicen, las diferentes organizaciones agrarias.

NAVARRA MODIFICARÁ SU PROPIA ORDEN

En Navarra se decidió hacer una trasposición de la normativa estatal teniendo en cuenta la normativa sectorial autonómica que regula la gestión de los residuos de las explotaciones ganaderas. La redacción de esa Orden Foral 110/2015, a la espera de publicación definitiva, quedaría de la siguiente manera: “La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, salvo que el plan de gestión de estiércoles o la autorización ambiental de la explotación ganadera de las que proviene lo permitan”.

A la espera de la resolución pertinente también están otras comunidades como Castilla y León o Baleares, de las que de momento no hemos podido recibir documentación. ■